

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es deber de todos los seres humanos cultivar la solidaridad entre sí, en todas las circunstancias y aún mucho más en los momentos de tragedia y dolor;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el pueblo dominicano está adornado de hermosas virtudes y una de ellas es precisamente la solidaridad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que esta excelsa condición que constituye la solidaridad la hemos demostrado los dominicanos en momentos innumerables en que la humanidad se ha visto golpeada por la desgracia;

CONSIDERANDO CUARTO: Que entre los dominicanos como siempre ha sido norma y característica que nos identifica unirnos ante el dolor humano, tanto si las causas del mismo han sido de origen externo o estrictamente locales;

CONSIDERANDO QUINTO: Que siendo esta la tragedia aérea más grande para la República Dominicana y la segunda a nivel internacional; para evitar que sea sepultada en el olvido y que siempre mantengamos en la memoria los cientos de personas fallecidas en este vuelo;

CONSIDERANDO SEXTO: Que autoridades estadounidenses a través de la Gobernación y la Alcaldía de New York, han realizado actividades importantes como las becas universitarias, memorias y actos conmemorativos.

Proy. de ley que declara el día 12 de noviembre de cada año de "Recordación Nacional" en memoria de los fallecidos en el vuelo 587, de American Airlines, del año 2001, Belle Harbor, New York, con destino a República Dominicana.

2

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se declara el doce (12) de noviembre de cada año de "Recordación Nacional" en solidaridad con las familias de las personas fallecidas en el vuelo 587, del año 2001, en Belle Harbor, New York, con destino a República Dominicana, en el cual perdieron la vida 265 ciudadanos dominicanos y de otras nacionalidades.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo levantará un monumento en recordación de los caídos en el vuelo 587 de American Airlines, del año 2001, en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de las Américas "José Francisco Peña Gómez".

Párrafo: El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos los recursos necesarios para la construcción de dicha obra.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 144° de la restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

María Cleofia Sánchez Lora,
Secretaria.

Teodoro Ursino Reyes,
Secretario.